



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-000038-00

DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES

DEMANDADOS: JUAN CARLOS BARAJAS SANABRIA

AUTO SUSTANCIACIÓN 668 TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO JUAN CARLOS BARAJAS
SANABRIA

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante allega a través del correo electrónico del Despacho el trámite de notificación remitido al demandado JUAN CARLOS BARAJAS SANABRIA. Para proveer. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se avista el cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado, en torno al trámite de notificación remitida el 17 de mayo de los corrientes, al demandado **JUAN CARLOS BARAJAS SANABRIA**, el cual está conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se tendrá por noticiado el citado demandado a partir del 19 de mayo del presente año.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al ejecutado **JUAN CARLOS BARAJAS SANABRIA**, a partir del 19 de mayo de 2022, al hallarse ajustado a lo preceptuado en los artículos artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En firme el presente auto, ingresar nuevamente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f9aece16c7929423826f078d13331eb57947335044797ac3240e161ac009cb**

Documento generado en 22/06/2022 09:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>